

06 MAY 2011  
**RESOLUCIÓN No. 001255**



**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 007 DE 2011 EN DONDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR UNA EMPRESA PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, REALIZACIÓN DEL PROCESO DE RECALIFICACIÓN POR MEDIOS ÓPTICOS Y LA ENTREGA DE UNA BASE DE DATOS (RECALIFICACIONES Y UN BANCO DE IMÁGENES) DE LAS PRUEBAS NACIONALES DEL APRENDIZAJE PROGRAMADAS PARA EL AÑO LECTIVO 2011**

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

**EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y**

**CONSIDERANDO**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 007 de octubre 05 de 2006 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y mediante Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad.

Que con fecha 14 de Abril de 2011 mediante resolución No. 001025 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 007 de 2011 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 15 de Abril de 2011 a las 5:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del periodo de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, NO se presentaron observación a los Términos de Referencia.

Que hasta el 25 de Abril de 2011 a las 4:00 p.m. había término para dar respuesta a las observaciones presentadas a las cuales se les dio oportuna respuestas tal y como consta en la carpeta contractual.

Que el día 26 de Abril de 2011, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 007 de 2011, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la

06 MAY 2011

## RESOLUCIÓN No. 001255



Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el 27 de Abril de 2011, financiera el 28 de Abril de 2011, y técnica el 2 de Mayo de 2011, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 007 de 2011 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Firma: EDICIONES HISPANOAMERICANAS Ltda.

**JURIDICA:** El proponente cuyo estudio de la propuesta se realizó, CUMPLE con los documentos mínimos exigidos de participación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

**FINANCIERA:** El proponente CUMPLE con los documentos financieros mínimos exigidos por la entidad.

**TECNICA:** Obtiene un puntaje de 80 puntos.

Que hasta el 29 de Abril de 2011 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, dentro de las cuales se solicitaron aclaraciones a la empresa Ediciones Hispanoamericanas Ltda, tal como consta en la carpeta del proceso.

Que hasta el 2 de Mayo de 2011 había término para dar respuesta a las aclaraciones que hubiese solicitado la Universidad las cuales fueron resueltas el 27 de Abril de 2011.

Que desde el 3 de Mayo de 2011 y hasta el 5 de Mayo de 2011 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, No se presentaron observaciones

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2006 Estatuto de Contratación y de la Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 por medio de la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD en su artículo 15 proceder a Adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, los roles de la parte a idéneo

RESOLUCIÓN No. 001255



Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar la Invitación Pública 007 de 2011, cuyo objeto es LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR UNA EMPRESA PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, REALIZACIÓN DEL PROCESO DE RECALIFICACIÓN POR MEDIOS ÓPTICOS Y LA ENTREGA DE UNA BASE DE DATOS (RECALIFICACIONES Y UN BANCO DE IMÁGENES) DE LAS PRUEBAS NACIONALES DEL APRENDIZAJE PROGRAMADAS PARA EL AÑO LECTIVO 2011. Por un valor de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$730.000.000.00), a la empresa EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA identificada con NIT 860512722-7.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.-** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

06 MAY 2011

ORIGINAL FIRMADO

*Nancy Rodríguez Mateus*

Gerente Administrativa y Financiera

**NANCY RODRIGUEZ MATEUS**  
**Gerente Administrativa y Financiera**

Reviso: Leonardo Sánchez Torres  
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación